

En votación económica, se aceptan las propuestos de Modificación, incorporense al dicharen. Abril 28 del 2017.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2017.

Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados Presente.

Quien suscribe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva a **los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios** del Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Segundo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, la Secretaría de Educación Pública convocará al Consejo Nacional de Participación Social en la Educación en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.	Segundo. Se suprime
Tercero. Las modificaciones a los planes y programas de estudio para incluir los objetivos señalados en el artículo 7, fracciones IX y XI, deberán reflejarse en el ciclo escolar inmediato a la entrada en vigor del presente decreto.	Tercero. Se suprime
Cuarto. La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las	Cuarto. Se suprime



autoridades educativas locales, podrá establecer programas pilotos en entidades federativas para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Suscribe,

HOMENSIA HEAGON CASTILLO